

C. DIANA LORENA LEON JESUS

TITULAR DEL PIMVS "SAN FRANCISCO"

PRESENTE.

En respuesta a su escrito de fecha 11 de abril de 2018, mediante el cual ingresa el Plan de Manejo como uno de los requisitos para la incorporación al Padrón de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre en Forma Confinada, fuera de su hábitat natural "PIMVS" en su modalidad Criadero Intensivo, en el predio denominado "SAN FRANCISCO" ubicado en la **Ranchería Nicolás Bravo 5ta. Sección, municipio de Paraíso, Tabasco**; ingresada a través del Espacio de Contacto Ciudadano el 11 de abril del mismo año, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 26 y 32 BIS fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 fracción IX inciso i del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80 y 82 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 9º fracción XII 40, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 27, 42 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; Acta de Supervisión Técnica elaborada por el Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre de fecha 11 de mayo de 2018 y derivado del análisis y evaluación de dicho documento efectuado por el área técnica de esta Dependencia, éste ha sido aprobado para la realización de actividades de: Reproducción para pie de cría, y Aprovechamiento Comercial de Productos y Subproductos de la Especie; Búfalo de agua (*Bubalus bubalis*), así como reconocer al Ecol. Sergio Morales Becerra, como Responsable Técnico del citado PIMVS, quien será responsable Solidario junto con la Titular del PIMVS del Manejo de la Especie en Confinamiento.

Finalmente, le comunico a Usted que para cualquier tipo de aprovechamiento de los ejemplares de fauna silvestre exótica nacidos en el PIMVS, deberá de utilizar el formato oficial FF-SEMARNAT-100 (Aviso de aprovechamiento de ejemplares, partes y derivados de especies silvestre que no se distribuyen naturalmente en territorio nacional).

Página 1 de 2



Av. Pasco de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México

Tel.: (01993) 3101400 www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Of. No. SEMARNAT-SGPARN/147/1470/2018

ASUNTO: PLAN DE MANEJO DEL PIMVS

Villahermosa, Tabasco, a 21 de mayo de 2018

Notifíquese personalmente a la C. **Diana Lorena León Jesús** a través de su Representante o Apoderado, el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 167 Bis Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de aplicación supletoria de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley General de Vida Silvestre.

ATENTAMENTE
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO

LIC.FLORIZEL MEDINA PEREZNIETO

C.c.p.:

Lic. José Luis Pedro Funez Izaguirre.- Director General de Vida Silvestre.- D.F

Mtro. José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad

Lic.- Liliana Samberino Marín.- Encargada del Despacho de la Subdelegación de Gestión para la Protección al Ambiente.- Ed.

Ing. Francisco Rivera Hernández. Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales. Ed.

Archivo:

FMP/LSM/FRH/RPP/CMBJ/... 27/LR-0055/04/18

Página 2 de 2



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101400 www.semarnat.gob.mx

C. DIANA LORENA LEON JESUS
TITULAR DEL PIMVS "SAN FRANCISCO"
PRESENTE

En respuesta a su escrito de fecha 10 de abril de 2018, mediante el cual ingresa los requisitos para la incorporación al Padrón de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre en Forma Confinada, fuera de su hábitat natural "PIMVS" en su modalidad Criadero Intensivo, del predio denominado "SAN FRANCISCO" ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo 5ta. Sección, municipio de Paraíso, Tabasco; ingresada a través del Espacio de Contacto Ciudadano el 11 del mismo mes y año, al respecto le informo a usted, que con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 fracción IX Inciso i del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 9° fracciones XII, 27, 40, 78 y 78 Bis, 103, de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 27, 42, 103 y 131 Fracción II del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, conforme al Dictamen Jurídico Positivo No. 091/2018 de fecha 17 de abril de 2018, mediante el cual se establece que acredita la personalidad, propiedad y el derecho para realizar el establecimiento de un PIMVS, emitido por la Unidad Jurídica de esta Delegación a través del Oficio No. UJ/036/2018 de fecha 17 de abril de 2018; Oficio No. SEMARNAT-SGPARN/147/1151/2018 de fecha 17 de abril de 2018, recibido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) el día 26 de abril del presente año, mediante el cual se le solicita si existe o no procedimiento iniciado o instaurado por la misma en contra de la C. Diana Lorena León Jesús, lo anterior de conformidad en el artículo 138 segundo párrafo del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, al respecto se tiene que la PROFEPA remitió a esta autoridad el Oficio No. PFPA/33.1/8C.17.5/0001/18 de fecha 18 de mayo de 2018, informando que no existe procedimiento instaurado en contra de la C. Diana Lorena León Jesús, y Supervisión técnica al predio el 11 de mayo de 2018; y derivado del análisis



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Of. No. SEMARNAT-SGPARN/147/1471/2018

ASUNTO: ALTA AL PADRON DE PIMVS

Villahermosa, Tabasco, a 21 de mayo de 2018

y evaluación de dicho documento efectuado por el área técnica de esta Dependencia, y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, esta Delegación Federal Incorpora al Padrón de "Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre en forma Confinada fuera de su Hábitat Natural (PIMVS) al siguiente Predio:

NOMBRE DEL PREDIO O INSTALACION	No. DE CONTROL	UBICACION	ESPECIES	TITULAR Y RESPONSABLE TECNICO
"SAN FRANCISCO"	SEMARNAT-PIMVS-CR-IN-0025-TAB./18	Ranchería Nicolás Bravo 5ta. Sección, municipio de Paraíso, Tabasco.	Búfalo de agua (<i>Bubalus bubalis</i>)	Titular: Diana Lorena León Jesús. Responsable Técnico: Ecólogo Sergio Morales Becerra.

La presente Incorporación al Padrón de "Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, fuera de su Hábitat Natural" (PIMVS), se otorga para realizar actividades de Reproducción, Producción de pie de cría, y Aprovechamiento Comercial de productos y subproductos de la especie: Búfalo de agua *Bubalus bubalis*, teniendo una Vigencia Indefinida a partir de la emisión de la presente, así mismo deberá de atender las siguientes Cláusulas, cualquier violación o incumplimiento dará origen a la instauración de un procedimiento administrativo ante la autoridad competente para proceder a la Cancelación de PIMVS y a la Aplicación de la Legislación correspondiente, según sea el caso.

Finalmente, le comunico a Usted que para cualquier tipo de aprovechamiento de los ejemplares de fauna silvestre exótica en PIMVS, deberá de utilizar el formato oficial FF-SEMARNAT-100 (Aviso de aprovechamiento de ejemplares, partes y derivados de especies silvestre que no se distribuyen naturalmente en territorio nacional).



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01923) 3101400 www.semarnat.gob.mx

Página 2 de 5

CLAUSULAS DE OPERACIÓN DEL PIMVS

PRIMERA. La operación del PIMVS debe ajustarse al Plan de Manejo Aprobado, el cual debe estar apegado a lo establecido en los Artículos 40, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre.

SEGUNDO. El aprovechamiento de ejemplares dentro del PIMVS "SAN FRANCISCO", queda sujeto a la Aprobación del Plan de Manejo el cual debe estar apegado a lo establecido en los Artículos 40, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre.

TERCERA. La alta del PIMVS es personal y otorga al propietario o legítimo poseedor del predio, el derecho de operar el Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre para la Reproducción de la Especie Búfalo de agua (*Bubalus bubalis*), Por lo que en caso de que el Promovente pretenda transferir la titularidad del registro deberá sujetar la modificación respectiva a esta Delegación Federal, en los términos previstos en el Artículo 47 Fracción IV del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

CUARTA. La operación del PIMVS deberá estar de acuerdo a lo estipulado en el Plan de Manejo, mismo que deberá ser elaborado por el Responsable Técnico, quien será responsable solidario con el titular del PIMVS.

QUINTA. La legal procedencia de ejemplares de vida silvestre que se encuentran fuera de su hábitat natural, así como sus partes y derivados se demostrara con la marca que muestre que han sido objeto de un aprovechamiento sustentable, la tasa de aprovechamiento autorizada o la nota de remisión o factura correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley General de la Vida Silvestre; 53 de su Reglamento.

SEXTA. La exportación e importación de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres requerirá de autorización expedida por esta Secretaría de conformidad con lo establecido en los Artículos 53 y 54 de la Ley General de Vida Silvestre; 59 y 60 de su Reglamento.





SEPTIMA. Queda prohibida la liberación de ejemplares de especies domésticas o exóticas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley General de vida Silvestre.

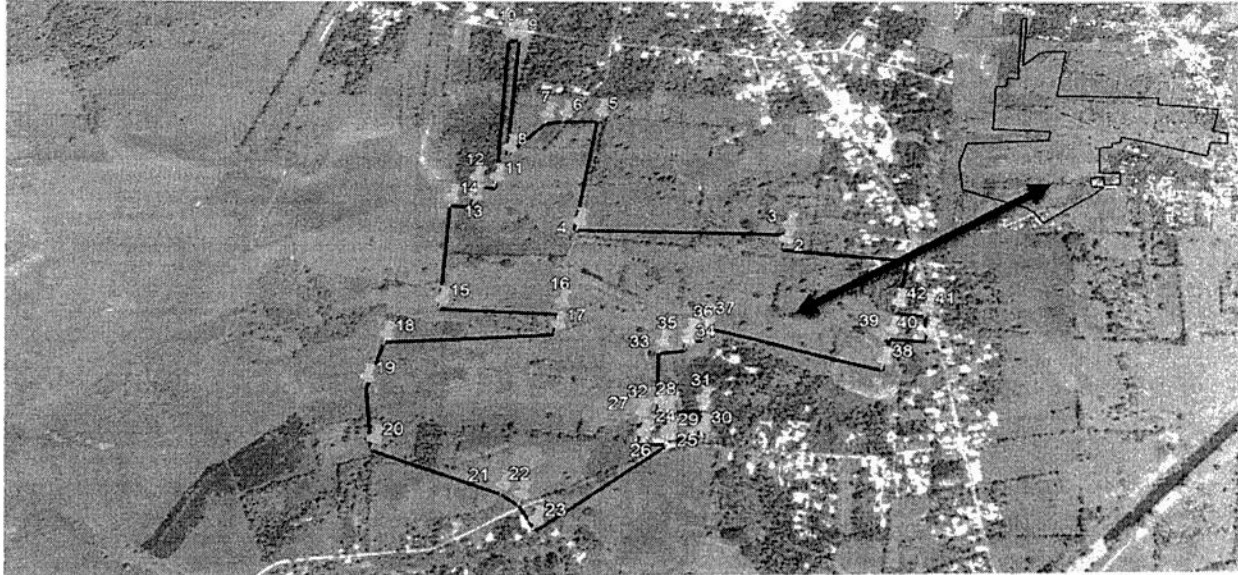
OCTAVA. Los propietarios o legítimos poseedores del PIMVS, deberán presentar a la secretaria informes anuales sobre sus actividades, incidencia, contingencias y logros con base a los indicadores de éxito y en el caso de aprovechamiento datos socioeconómicos que se utilizarán únicamente para efectos estadísticos, en los meses de abril, mayo y junio, de conformidad con lo establecido en los Artículos 42 de la Ley General de la Vida Silvestre; 50 y 105 de su Reglamento.

NOVENA. Esta alta se otorga sin perjuicio de las disposiciones aplicables que competan a otras autoridades Federales, Estatales y Municipales.

Coordenadas UTM		
Vértice	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	486762.213	2021592.169
2	486502.001	2021630.358
3	486508.219	2021668.123
4	486063.52	2021684.437
5	486097.293	2021988.165
6	486018.348	2021985.201
7	485978.856	2021981.478
8	485902.236	2021885.935
9	485904.657	2022231.926
10	485875.66	2022232.291
11	485879.992	2021805.222
12	485835.111	2021804.944
13	485836.427	2021756.962
14	485786.616	2021752.619
15	485790.002	2021481.64
16	486038.767	2021470.822
17	486033.634	2021415.552
18	485686.808	2021393.246
19	485658.844	2021289.715
20	485691.696	2021144.744
21	485949.788	2021038.743

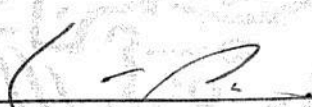
Coordenadas UTM		
Vértice	ESTE (X)	NORTE (Y)
22	485986.77	2021017.62
23	486017.24	2020961.527
24	486263.96	2021144.385
25	486263.36	2021149.35
26	486214.94	2021151.816
27	486210.77	2021197.574
28	486265.01	2021206.589
29	486265.87	2021158.895
30	486330.82	2021161.529
31	486331.98	2021225.92
32	486290.26	2021224.022
33	486247.56	2021364.584
34	486298.28	2021370.91
35	486302.79	2021390.775
36	486334.69	2021393.249
37	486337.38	2021427.945
38	486692.39	2021315.437
39	486711.2	2021391.55
40	486788.33	2021384.171
41	486787.22	2021445.161
42	486729.37	2021459.16





Notifíquese personalmente a la C. Diana Lorena León Jesús a través de su representante o apoderado, el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 167 Bis Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de aplicación supletoria de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley General de Vida Silvestre.

ATENTAMENTE
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO


LIC. FLORIZEL MEDINA PEREZNIETO

C.c.p.:

Lic. José Luis Pedro Funez Izaguirre.- Director General de Vida Silvestre.- D.F.

Mtro. José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad

Lic.- Liliana Samberino Marín.- Encargada del Despacho de la Subdelegación de Gestión para la Protección al Ambiente.- Ed.

Ing. Francisco Rivera Hernández. Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales. Ed.

Archivo: FMP/LSM/FRH/RPP/CMBJ/... 27/LR-0055/04/18

Página 5 de 5



